DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17331
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER4913

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Jorge Llantén - Comunidad			
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada				
FECHA:	08/05/2022	**HORA:**	11:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			
DIRECCIÓN:	Dirección UAECD: Tv 13A Bis No. 32B – 25 Sur Dirección peticionario: Tv 15A No. 32B – 25 Sur			**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 96094.66 Y: 97454.20		
BARRIO:	Urbanización las Colinas			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	Sin afectación		
UPZ:	54 – Marruecos			**POBLACIÓN ATENDIDA:**	-		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe			**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0007JYSR			**PREDIOS EVALUADOS**	1		
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m²			**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43570		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Una vez revisadas las bases de información cartográficas disponibles en el IDIGER, se pudo verificar que el predio referenciado con la dirección Transversal 15 A No. 32 B – 25 Sur, según el peticionario, actualmente corresponde a la dirección Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, por lo que para el presente documento se tendrá en cuenta esta última.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, se ubica en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 22 del día 21 de febrero del año 1963 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo; por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo consignadas en la resolución de legalización. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector donde se ubica el mencionado predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

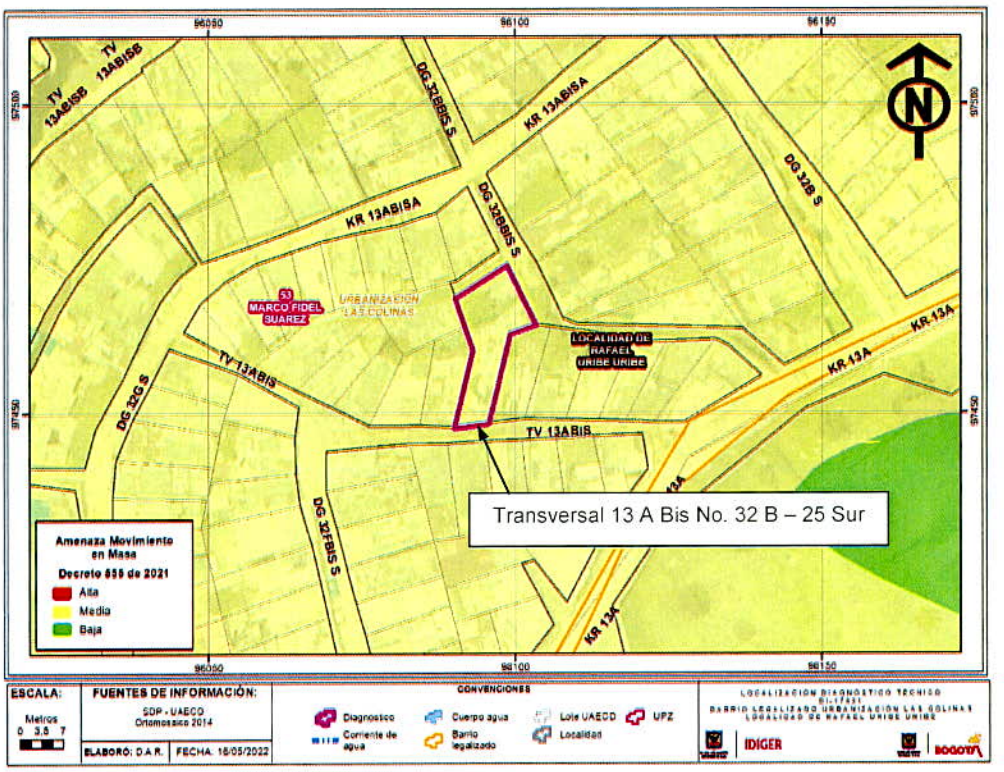


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para el predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, el IDIGER emitió el diagnóstico técnico DI-15171 del 27 de diciembre de 2020, documento técnico que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

De acuerdo con el diagnóstico técnico DI-15171, hacia la parte posterior de la edificación ubicada en el predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, se presentó el desconfinamiento de parte del suelo que sirve de apoyó a una zona usada para almacenamiento, construida con elementos de madera y con cerramiento conformados con láminas metálicas. La mencionada situación al parecer se favoreció por desprendimientos de suelo desde un talud de corte localizado entre el predio mencionado y el predio de la Diagonal 32 B Bis Sur # 13 A – 31; es así que, mediante el DI-15171 se recomendó entre otras la restricción de uso de la zona posterior del predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B - 25 Sur; lo anterior hasta que se adelanten las acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte afectado y las reparaciones pertinentes sobre los elementos de cerramiento y zona de almacenamiento afectado en este predio.

7. LOCALIZACIÓN

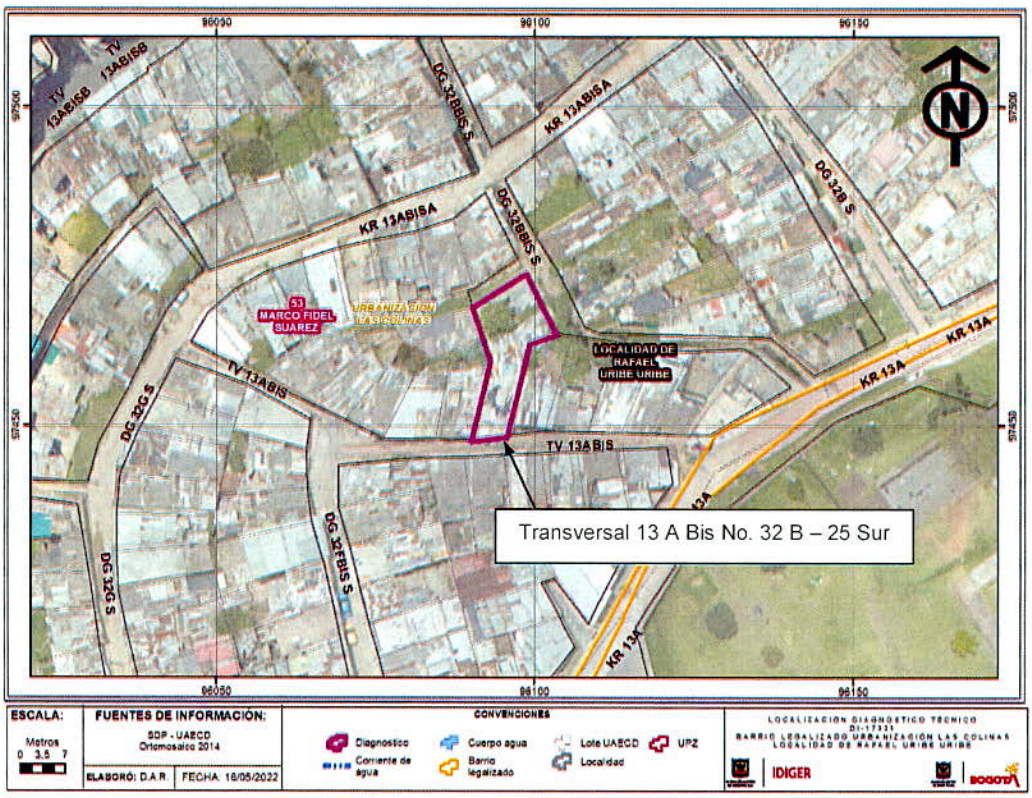


Figura 3. Ubicación del predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, en una zona de ladera con una pendiente cercana a los 25°, consolidada urbanísticamente, con vías de

acceso vehicular pavimentadas y andenes peatonales en escalinatas de adoquín; zona en donde se emplazan múltiples viviendas de uno a tres niveles, para las cuales se implementaron taludes de corte y/o relleno confinados en algunos casos mediante muros en mampostería y piedra pegada sin sistemas de drenaje (ver fotografía 1 y 2).

Al momento de la inspección técnica no se encontró quien permitiera el ingreso al inmueble de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, para identificar las condiciones físicas que presenta en la actualidad en el interior y verificar si ha presentado cambios sustanciales en relación con lo manifestado en el diagnóstico técnico DI-15171; sin embargo, se pudo apreciar que los elementos externos de fachada configuran una edificación de dos niveles, construida bajo un sistema estructural en mampostería de carga sin confinar, se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Sobre los elementos de fachada no se observaron daños (ver fotografías 3 y 4). En el terreno aledaño al mencionado inmueble, no se identificaron condiciones que pudiesen indicar la presencia de algún proceso de inestabilidad activo.

9. POSIBLES CAUSAS

Si bien los elementos de fachada del inmueble del predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, no presentan daños, las deficiencias constructivas observadas, pueden favorecer la ocurrencia de afectaciones en dicho inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



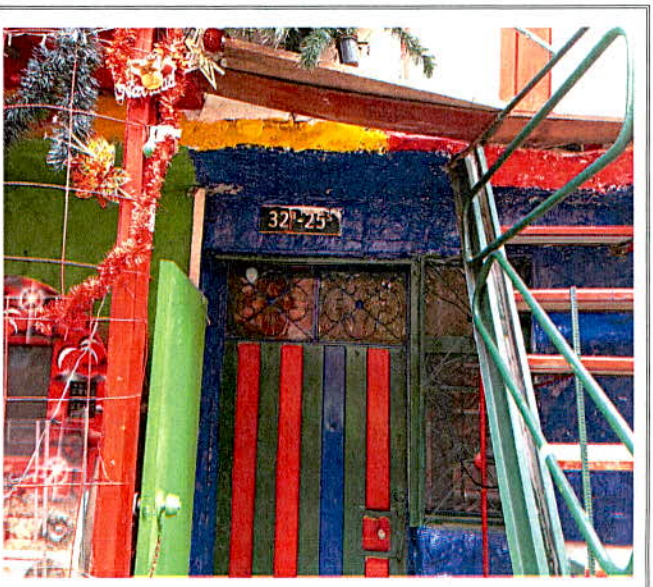
Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el inmueble del predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur.



Fotografía 2. Vista del sector donde se ubica el inmueble del predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur.



Fotografía 3. Vista de los elementos de fachada del inmueble ubicado en el predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur.



Fotografía 4. Vista de los elementos de fachada del inmueble ubicado en el predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur. Se observa la placa de dirección del predio.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el inmueble de predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

LOCALIZACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur	Mampostería de carga sin confinar – elementos de madera	2	Sin daños en elementos de fachada

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de los elementos que conforman la edificación del predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe y a la estabilidad del terreno afectado en la parte posterior del predio según lo manifestado en el diagnóstico técnico DI-15171, es posible que las condiciones físicas de dicho inmueble se deterioren progresivamente; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los elementos visibles desde el exterior del inmueble ubicado en el predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

14. CONCLUSIONES

En la actualidad no es posible concluir acerca de la estabilidad estructural a nivel general de la edificación ubicada en el predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, ya que no fue posible ingresar al inmueble y verificar las condiciones físicas internas que presenta. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se manifiesten daños importantes, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

Mantener la recomendación dada mediante el diagnóstico técnico DI-15171, en cuanto a:

"Al propietario y/o los habitantes del inmueble ubicado en el predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda la restricción de uso de la zona posterior del predio; hasta que se adelanten las acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del terreno y las reparaciones pertinentes sobre los elementos de cerramiento y zona de almacenamiento afectados en la zona posterior del mencionado predio.". Lo anterior, en el caso que no se haya adelantado ninguna intervención correctiva en la mencionada zona.

Adicionalmente, se recomienda:

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Transversal 13 A Bis No. 32 B – 25 Sur, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, desarrollar acciones periódicas encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman la edificación, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones más adecuadas para el uso del mismo.

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales y de esta forma proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático